

# RUTA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

Ruta para las víctimas que deciden permanecer en el exterior



1

Acérquese al consulado de Colombia más cercano y haga la declaración de los hechos ocurridos y por los que usted se considera víctima del conflicto armado colombiano.

Esta declaración será enviada a la Unidad para las Víctimas en Colombia y allí será valorada para decidir su inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV)

2

Si la respuesta a su declaración es de **Inclusión** en el RUV, usted puede acceder como **medida de asistencia** a:

**1. Identificación:** por una vez duplicado o rectificación gratuita de:  
\*Registro Civil  
\*Tarjeta de Identidad  
\*Cédula de Ciudadanía

**2. Libreta militar:** gratuita para hombres entre los 18 y 49 años, para más información visite [www.libretamilitar.mil.co](http://www.libretamilitar.mil.co)

**3. Vivienda:** compra de vivienda en Colombia desde el exterior, para más información visite [www.fna.gov.co/colombianos-en-el-exterior](http://www.fna.gov.co/colombianos-en-el-exterior)

**4. Educación virtual:** formación complementaria virtual y permanente con el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

**Nota:** las demás medidas de asistencia que establece la Ley de Víctimas se materializan únicamente en el territorio nacional.



Si la respuesta de la Unidad es **No Inclusión** en el RUV, usted tiene derecho a presentar los recursos a los que haya lugar, (**Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación**) dentro de los siguientes 10 días hábiles a la notificación de dicha respuesta. Recuerde que para tener asesoría de cómo interponer estos recursos, puede acceder al siguiente link

<http://defensoria.gov.co/formularios/PQRSFD#/>

que ha sido dispuesto por la **Defensoría del Pueblo** para tal fin.



Usted puede acceder a las medidas de **Reparación Administrativa** que contemplan:

**Medida de Indemnización:** es una medida de reparación integral que entrega el estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos. El procedimiento se adelantará directamente con la Unidad para las Víctimas realizando la solicitud a través de la página [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co) haciendo clic en **Unidad en Línea** y luego en la pestaña de **Víctimas en el Exterior** o al correo: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co) y relacionando la siguiente información:

- Datos de contacto
- Documentos de identidad
- Documentos requeridos por hecho victimizante

**Acompañamiento psicosocial:** acciones enfocadas en la recuperación emocional a nivel individual y grupal.

**Restitución de Tierras:** El proceso debe adelantarse directamente con la Unidad de Restitución de Tierras, puede ponerse en contacto con ellos a través del Consulado o del correo: [victimas.exterior@restituciondetierras.gov.co](mailto:victimas.exterior@restituciondetierras.gov.co)

4

Consulte con el Consulado más cercano en su ciudad/país de acogida, cómo acceder a estas medidas y cómo vincularse a otras acciones de verdad, justicia y memoria.

**Medida de Satisfacción:**

- Exención del servicio militar obligatorio
- Actos de conmemoración del 9 de abril (Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado)

**NOTA:** si usted quiere ampliar la información que aparece en esta ruta, acérquese al Consulado de su ciudad/país de acogida, escríbanos al correo electrónico [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co) o a través de la página [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co) haciendo clic en **Unidad en Línea** y luego en la pestaña de **Víctimas en el Exterior**



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



USAID  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OIM  
ONU MIGRACIÓN

# RU TA DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS

## EN EL EXTERIOR

Ruta para las víctimas  
que deciden retornar al país

La **Unidad para las Víctimas**, se pondrá en contacto con el solicitante y le dará información frente al acompañamiento al retorno – decisión informada.

Por favor tenga en cuenta:

- El traslado a territorio nacional **depende del esfuerzo propio de cada solicitante y su hogar**. Por lo que le sugerimos planear su viaje con anticipación y concertarlo con su núcleo familiar.
- Es importante que el núcleo familiar cuente con una red de apoyo social y familiar para que a su llegada a Colombia **logre ubicar por sus propios medios un lugar donde hospedarse**.

### ¡Recuerde!

Las medidas a las que usted podrá acceder al momento de su llegada al territorio nacional, dependerán de la oferta existente en cada territorio.

Es importante que tenga en cuenta que la Unidad para las Víctimas como coordinadora de las entidades que conforman el **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)** remite a las entidades nacionales y territoriales la información de su regreso para la vinculación a los programas disponibles en el lugar definitivo de retorno.

Usted debe estar incluido en el RUV para realizar la solicitud de Retorno, esta solicitud puede hacerla por las siguientes vías:

- Acercándose al consulado de Colombia más cercano.
- Escribiendo al correo electrónico [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)
- A través de la página [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co) haciendo clic en **Unidad en Línea** y luego en la pestaña de **Víctimas en el Exterior**
- Dirigiéndose a un Punto de Atención una vez esté en territorio colombiano

### ¡Recuerde!

Es importante que manifieste su voluntad de volver a Colombia y haga la solicitud cuando aún resida en el exterior, hágalo preferiblemente con un tiempo de 30 días, lo cual permitirá el óptimo alistamiento y orientación para su llegada al territorio nacional.

La **Unidad para las Víctimas** bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad realizará seguimiento al proceso retorno.

Si usted está incluido por **Desplazamiento Forzado** en el Registro Único de Víctimas, una vez se encuentre en el territorio nacional, podrá solicitar a la **Unidad para las Víctimas atención humanitaria** para cubrir temporalmente las necesidades básicas de alojamiento y alimentación. De ser necesario, se tramitará un apoyo económico para el traslado al lugar definitivo de retorno o reubicación dentro del territorio nacional. Igualmente se buscará la inclusión en esquemas de acompañamiento para la estabilización socio-económica y el acceso a la oferta institucional de las entidades en el territorio de asentamiento final.

**NOTA:** si usted quiere ampliar la información que aparece en esta ruta, acérquese al Consulado de su ciudad/país de acogida, escríbanos al correo electrónico [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co) o a través de la página [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co) haciendo clic en **Unidad en Línea** y luego en la pestaña de **Víctimas en el Exterior**



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas



USAID  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



OIM  
ONU MIGRACIÓN